



*90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela
*80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas
*70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina
*55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos

Minutario: CI-IPN-14/003

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN NÚMERO 1117100005414.**

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **111710000541414**, consistente en:

"1. COPIA DEL OFICIO N.SACET013.I.2014 CON ANEXOS, DIRIGIDO AL LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL AREA DE QUEJAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y FIRMADO POR M. EN C. EDUARDO PEREZ FLORES SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESIA-TICOMAN
2.SOLICITO COPIA O RELACION DE PROFESORES QUE SE LES HA DADO INTERINATOS DE LOS SEMESTRES DE ENERO A JUNIO, AGOSTO - SEPTIEMBRE DE LOS ANOS 2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013 Y 2014 DE LAS ACADEMIAS DE QUIMICA Y DE LA CARRERA DE INGENIERIA PETROLERA, DICHA RELACION SERA SEPARADA POR TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
TODO LO SOLICITADO ES EN VERSION PUBLICA".

Otros datos para facilitar su localización:

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, UNIDAD TICOMAN

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, a través del Oficio AG-EU-01-14/159.

TERCERO.- Mediante el oficio número DET.0187.II.2014, recibido con fecha diez de febrero de dos mil catorce, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:



"...anexo al presente, envío a usted lo siguiente:

- Copia del oficio N. SACETO13.I.2014, con anexos, dirigido al LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA.
- Asimismo se anexa relación de los docentes que cubrieron interinato en la academia de química y en el programa académico de ingeniería petrolera durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. "

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando **TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como:

- Nombre de los alumnos y sus firma

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO**

PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información, relativa a los anexos por contener nombres y firmas de alumnos, de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticoman.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA** de la copia del oficio N.SACETO13.I.2014, con anexos, dirigido al Lic. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Administrativa que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticoman del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos, dando cumplimiento a la instrucción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



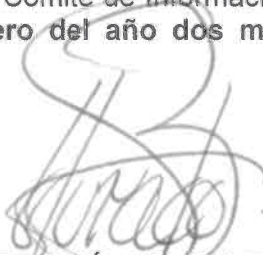
Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información




respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día dieciocho de febrero del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.


C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE


MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE PARCIAL CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO NÚMERO 1117100005414.